MEMORANDUM DAJ Nº 103/2018

A : **Lic. Rocío Acosta,**
Directora General,
Directora General de Contrataciones.-

DE : **Abog. Marta Granada,**
Direcctora
Dirección de Asesoría Jurídica.

REF. : "Dictamen sobre la viabilidad jurídica de la renovación del Contrato de Locación de Inmueble Nº 01/2018 suscrito entre la empresa Gente de Prensa S.A. y la STP.

FECHA : 31 de mayo de 2018.

Con relación al tema de referencia, la Lic. Rocío Acosta, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita el parecer jurídico acerca de la viabilidad jurídica de la renovación del Contrato de Locación de Inmueble Nº 01/2018 suscrito entre la empresa Gente de Prensa S.A. y la STP, al respecto referimos cuanto sigue:

Que, por Memorándum STP/UOC/Nº 203/2018 del 31 de mayo de 2018, la Lic. Rocío Acosta, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones se dirige a esta dependencia y manifiesta: *"...hacer referencia a la LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 01/2018 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA DIRECCION GENERAL DE INFORMACION SOCIAL" - ID Nº 339436... remitir el expediente del proceso y solicitar dictamen jurídico, a fin de renovar la mencionada locación por 3 (tres) meses...".*

Los antecedentes al presente expediente se detallan a continuación:

- Copia simple del Contrato de Locación de Inmueble Nº 01/2018 suscrito entre la empresa Gente de Prensa S.A. y la STP.
- Copia simple de la Resolución STP Nº 100/2018 de fecha 2 de marzo del 2018 "POR EL CUAL SE DISMINUYE EL PLAZO DE ADJUDICACION DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2018 "LOCACION DE INMUEBLE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACION SOCIAL" ID Nº 339436, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 250 (ALQUILERES Y DERECHOS), DE LA SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, REALIZADA A TRAVES DE LA RESOLUCION STP Nº 0444/2018".

Abg. Marta Granada
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Técnica de Planificación

Abog. Marta Granada
Directora
Asesoría Jurídica
S.T.P

- Memorandum STP/DGC Nº 132/2018 de fecha 16 de abril del 2018, por el cual la Lic. Rocío Acosta por el cual informa el costo del alquiler y solicita que se remitan los fundamentos de la necesidad de seguir efectuando la locación.
- Memorandum DGIS Nº 48/2017 de fecha 7 de diciembre del 2017, por el cual la Directora General de Información Social justifica la necesidad de la utilización de inmueble de referencia.
- Memorandum Nº 32/2018 de fecha 26 de abril del 2018, por el cual el Director General de Gabinete solicita el inicio de los trámites necesarios para la renovación del local utilizado por la DGIS, por el término de 3 (tres) meses.
- Memorandum DF Nº 223/2018 de fecha 30 de mayo del 2018 por el cual el Sr. Antonio Ayala Director Financiero remite el certificado de disponibilidad presupuestaria del llamado de referencia, el cual se adjunta.

La Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en su Art. 47 establece: "*Renovación de los Contratos. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el art. 4º de esta Ley, hasta dos periodos consecutivos*".

El Contrato de Locación de Inmueble Nº 01/2018 en su Cláusula Quinta establece: "*El presente contrato tendrá una vigencia de 3 (tres) meses a partir del 11 de marzo del 2018 hasta el 11 de junio de 2018, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el art. 47 de la Ley 2051/03...*"

Al respecto, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece los supuestos jurídicos para la realización de la renovación de un Contrato de Alquiler de Inmueble, así como la posibilidad de que el mismo sea prorrogado por dos periodos consecutivos. En atención a que el Contrato de referencia no fue renovado con anterioridad y que cuenta con la debida justificación del motivo de seguir arrendando el inmueble de referencia, referimos que el Contrato de Locación de Inmueble Nº 01/2018 suscrito entre la empresa Gente de Prensa S.A. y la STP, es jurídicamente viable de renovación.

Atentamente.-

Abg. Laura Martínez
Dirección de Asesoría Jurídica

Ab. Marta Granada
Directora
Asesoría Jurídica
S.T.P